



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°063-2021-MPH-B

Bambamarca, 19 de Febrero 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°146-2020-MPH-B mediante el cual se encargó la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°146-2020-MPH-B se encargó las funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca a la Arq. Paola Yessenia Chávez Caruajulca, sin perjuicio de las funciones que ejercía según su Contrato Administrativo de Servicios N°35-2020-CAS/MPH-BCA y Adendas respectivas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar y cesar al personal de confianza;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR por concluida a partir del 19 de Febrero del 2021 la encargatura de la Arq. PAOLA YESSENIA CHAVEZ CARUAJULCA de las funciones de Sub Gerente de Planeamiento Urbano – Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N°146-2020-MPH-B y agradecer por sus importantes servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir del 19 de Febrero del 2021 todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BCA
MAD
EXPEDIENTE
N° 1008162

Municipalidad Provincial Hualgayoc
SECRETARIA GENERAL
Bambamarca

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
SECRETARIA MUNICIPAL
BAMBAMARCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
BAMBAMARCA

Municipalidad Provincial Hualgayoc
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
BAMBAMARCA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
BAMBAMARCA